



CONSIGNA Nº 12 REGLAMENTACIÓN

SEÑAL DE LÍMITE DE MANIOBRA

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el del Ferrocarril de La Granja.

Objeto:

Incorporación en el RSCFG de la señal de Límite de Maniobra.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 18 de febrero del 2017. Finalizará su vigencia cuando se incorpore a la siguiente edición del RSCFG

II.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEÑALES Y CIRCULACIÓN

Se incluirán los siguientes apartados al Artículo 2.2.3 del RSCFG:

SEÑAL DE LÍMITE DE MANIOBRA– Señal 2.2.3.9



Indica el punto hasta el que se pueden efectuar movimientos de maniobra.

III.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	14-2-2017	Todas	Edición inicial

El Director de Explotación